

MAR DEL PLATA, 7 de octubre de 2021.-

DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA N° 222/21

VISTO:

La resolución del Ministerio de Educación No. 3043/21;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Rectorado No 402/17, que aprueba el sistema de Educación a Distancia en su apartado "13. Unidades de Apoyo Académico" establece que los exámenes deben ser realizados presencialmente en las Unidades de Apoyo Académico.

Que en el marco de la autonomía universitaria establecida en la LES N° 25241, la Universidad FASTA ha provisto diferentes opciones evaluativas para la acreditación de competencias profesionales, adecuadas a las restricciones sanitarias

Que en virtud de los fundamentos y parámetros establecidos por los decretos y Resoluciones Ministeriales resulta factible promover la presencialidad en las Instituciones Universitarias,

Por ello, y en uso de las atribuciones:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD FASTA DE LA
FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO**

DISPONE:

Artículo 1°.- El retorno a los exámenes finales presenciales en las Unidades de Apoyo Académico de todo el país, acorde a las exigencias previstas por cada Unidad Académica.

Artículo 2°.- La posibilidad de incorporar nuevas opciones de evaluación en base a las experiencias adquiridas durante el contexto propio del aislamiento social.

Artículo 3°.- Esta normativa podrá ir adecuándose a la situación sanitaria propia de las jurisdicciones

Artículo 4°.- Dese a conocer, notifíquese a los interesados, y archívese.



ING. MARTÍN F. CAMUSSO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD FASTA



MAR DEL PLATA, 7 de octubre de 2021.-

DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA N° 222/21

VISTO:

La resolución del Ministerio de Educación No. 3043/21;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Rectorado No 402/17, que aprueba el sistema de Educación a Distancia en su apartado "13. *Unidades de Apoyo Académico*" establece que los exámenes deben ser realizados presencialmente en las Unidades de Apoyo Académico.

Que en el marco de la autonomía universitaria establecida en la LES N° 25241, la Universidad FASTA ha provisto diferentes opciones evaluativas para la acreditación de competencias profesionales, adecuadas a las restricciones sanitarias

Que en virtud de los fundamentos y parámetros establecidos por los decretos y Resoluciones Ministeriales resulta factible promover la presencialidad en las Instituciones Universitarias,

Por ello, y en uso de las atribuciones:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD FASTA DE LA
FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO**

DISPONE:

Artículo 1°.- El retorno a los exámenes finales presenciales en las Unidades de Apoyo Académico de todo el país, acorde a las exigencias previstas por cada Unidad Académica.

Artículo 2°.- La posibilidad de incorporar nuevas opciones de evaluación en base a las experiencias adquiridas durante el contexto propio del aislamiento social.

Artículo 3°.- Esta normativa podrá ir adecuándose a la situación sanitaria propia de las jurisdicciones

Artículo 4°.- Dese a conocer, notifíquese a los interesados, y archívese.



ING. MARTÍN F. CAMUSSO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD FASTA

